



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

Anexo "U"

CERTIFICADO DE OBLIGACIÓN DE PAGO COTIZACIÓN SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN.

Las partes Contratante y Contratista certifican:

Por la presente, y en vigencia de la Ley 2381 de 2024, por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, se dictan otras disposiciones, así como su Decreto Reglamentario 0514 de 2025 del 9 de mayo de la **misma anualidad**, "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024, y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en concordancia con lo normado en el artículo 2.2.4.18.7, "Pago de cotizaciones por parte del contratante", del Decreto 0514 de 2025:

"En el marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común.

En este evento y, en virtud del principio de integralidad que rige el Sistema de Seguridad Social Integral, el contratante no solo será responsable de descontar de los honorarios del contratista, en el momento de su pago, el porcentaje de la cotización correspondiente al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, sino, además, los porcentajes de cotización correspondientes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales.

El contratante responderá por la totalidad de las cotizaciones a pensiones, salud y riesgos laborales, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al contratista.

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago".

Que la señora **KAREN JULIETTE CARRILLO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.110.464.014 expedida en Ibagué, Tolima, en su calidad de contratista, mediante contrato número 012-CENACBUC-2026, y el competente contractual, el señor TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO identificado con la cédula de ciudadanía N.º 80.022.703 de Bogotá D.C, **manifiestan su voluntad en cuanto al pago del Sistema de Seguridad Social, derivado de la relación contractual por prestación de servicios, el cual estará a cargo de la señora KAREN JULIETTE CARRILLO GARZON, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.110.464.014 expedida en Ibagué, Tolima, (contratista) con las siguientes características:**

1. Porcentaje de cotización mensual: 40%

No podrá en ningún caso ser inferior al IBC del valor mensual de los honorarios del contrato.



Av Quebrada Seca. #33 – 85 Cantón Militar de Palonegro
Bucaramanga – Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN CERTIFICADO DE OBLIGACIÓN DE PAGO COTIZACIÓN SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 012-CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A DESARROLLAR ESTRATEGIA E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA EN SALUD MENTAL AL PERSONAL QUE INTEGRA LA FUERZA QUE SE ENCUENTRA EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIVISIÓN Y BRIGADA, ASÍ COMO ADELANTAR PROCESOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA A LOS UNIFORMADOS Y EL PERSONAL DE ASPIRANTES A SOLDADOS PROFESIONALES. ORIENTAR, DERIVAR Y ACOMPAÑAR A LOS UNIFORMADOS HACIA EL ACCESO A LOS SERVICIOS MÉDICOS BRINDADOS EN EL SUBSISTEMA DE LA SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES POR EL INTERMEDIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITARIA NIVEL NACIONAL".

2. Nombre de la entidad de salud: EPS SANIDAD PONAL
3. Nombre de la entidad de pensión: COLPENSIONES
4. Nombre de la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL): Positiva Compañía de seguros S.A.
5. Nombre de la caja de compensación: N/A

Nota: El pago a la caja de compensación no es obligatorio. Se diligenciará con "No aplica" en caso negativo, o con el nombre de la caja escogida en caso afirmativo.

La presente certificación de acuerdo se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, Santander, el día veintidós (22) del mes de enero de 2026.

Atentamente,

FIRMAS:


KAREN JULIETTE CARRILLO GARZON
Cedula: 1.110.464.014 de Ibagué, Tolima.
Numero de Contrato: 012-CENACBUC-2026
Contratista


IC. SIGILFREDO DE JESUS PADILLA BUENO
Cedula: 80.022.703 de Bogotá D.C
Director Central Administrativa y Contable
Regional Bucaramanga
Competente contractual



Av Quebrada Seca. #33 – 85 Cantón Militar de Palonegro
Bucaramanga – Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

